

## ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0237

Juan Sebastián Palacios Muñoz  
**MINISTRO DEL DEPORTE**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);”

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, determina: “Competencia. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;

**Que**, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, establece: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que**, el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, señala: “Contenido de la delegación. La delegación contendrá:

1. La especificación del delegado.
2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia.
3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas.
4. El plazo o condición, cuando sean necesarios.
5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número.
6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación.

La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.”;

**Que**, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77, numeral 1 letra e), establece entre las atribuciones de los Ministros de Estado y de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, el “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones.”;

**Que**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...)”*;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva - ERJAFE, especifica: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.*

*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.*

*Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial (...)”*;

**Que**, el artículo 55 de la normativa mencionada, determina: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial(...)”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.”*;

**Que**, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente.”*;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz, como Ministro del Deporte.”*;

**Que**, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos en su numerado 200-05, dispone: *“La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios.*

*La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.*

*Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. 0007 de 23 de enero del 2019, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte;

**Que**, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte, actual Ministerio del Deporte en su artículo 10 determina las atribuciones y responsabilidades contempladas para la Secretaría del Deporte, entre ellas la letra e), señala: *“Delegar competencias y atribuciones específicas a funcionarios de la Secretaría del Deporte conforme a la necesidad institucional”;*

**Que**, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SAB-2020-1012-O de 22 de septiembre de 2020, el Abg. Juan Carlos Paladines Salcedo, Subdirector de Administración de Bienes remitió el pronunciamiento sobre la solicitud de emisión de autorización de arriendo al licenciado Iván Aguilar Mendieta, Coordinador Zonal, en el cual expresa: *“esta Secretaría Técnica, informa a su representada que revisada y analizada la documentación legal remitida anexa a la petición, se desprende que no se dio cumplimiento a las recomendaciones solicitadas constantes en el Oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2020-0338-O de 30 de abril de 2020, anexo al presente, en razón de lo cual, no puede dar trámite a su requerimiento, mientras no se dé cumplimiento a dichas recomendaciones. Recuerda además, que es responsabilidad de su entidad dar cumplimiento a las normas de optimización y austeridad del gasto público, dispuestas en el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, así como acoger las medidas económicas dispuestas por la Presidencia de la República y los Oficios Circulares Nros.: PR-SGPR-2018-6942-O de 30 de agosto de 2018, PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019 y actualmente lo dispuesto en los oficios: MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, MEF-SP-2020-0002 de 20 de abril de 2020 e INMOBILIAR-INMOBILIAR-2020-0073-O de 23 de abril de 2020, generadas estas últimas, por el impacto social y económico ocasionado por el estado de emergencia de calamidad pública por la pandemia de COVID-19”;*

**Que**, mediante acta de entrega recepción de 15 de agosto de 2021, suscrita por el Abg. José Antonio Fabara, en calidad de Coordinador Zonal 2 del Ministerio del Deporte y el señor José Ricardo Ramírez Riofrio, representado por su apoderado general señor Nelson Vicente Quintanilla, el cual declara que recibe a su entera satisfacción el bien inmueble objeto de la contratación del contrato Nro. 074-CZ2-2019 proceso Nro. PE-SDCZ2-001-2019 de 10 de junio de 2019;

**Que**, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2021-0190-O de 18 de agosto de 2021, el Ing. Alfonso Saa Burbano, Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, autorizó al señor Sebastián Palacios, Ministro del Deporte; y al abogado José Antonio Fabara, Coordinador Zonal 2, *“(..). para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional de la Coordinación Zonal 2, sujeto a la recomendación Zonal 2, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en este documento . (...) Cualquier cambio, alteración o modificación del canon de arriendo, será exclusiva responsabilidad del Ministerio del Deporte- Coordinación Zonal 2. La presente autorización tendrá vigencia de un año a partir de la fecha emisión (...);”;*

**Que**, mediante Acta de Negociación de 01 de diciembre de 2021, suscrito por el señor José Ricardo Ramírez Riofrio, en calidad de Arrendador y el señor Ing. Yandry Leonardo Suquillo representante legal de la Coordinación Zonal 2 € del Ministerio del Deporte, acuerdan que el valor total adeudado por concepto de arriendo es de USD 13.709,19 más IVA; el arrendador se compromete a emitir un pre factura con el fin de que el arrendatario pueda iniciar el proceso de búsqueda de financiamiento y

cancelación de la obligación pendiente: el arrendatario se compromete a proseguir un proceso de búsqueda de financiamiento y cancelación de los valores pendientes de pago;

**Que**, mediante oficio s/n de 03 de diciembre de 2021, suscrito por el señor José Ricardo Ramírez Riofrio, solicitó el pago correspondiente al alquiler de las antiguas oficinas donde funcionaron las antiguas oficinas de la Coordinación Zonal 2 del Ministerio del Deporte, por el valor de USD 13.709.19 más IVA;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 0088-MD-DATH-2022 de 21 de febrero de 2022, el Mgs. Carlos Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, nombró a la Abg. Samantha Nicole Lozada Zambrano como COORDINADORA ZONAL de la Coordinación Zonal 2.

**Que**, el 02 de marzo de 2022, la Abg. Samanta Nicole Lozada Zambrano, Coordinadora Zonal 2; y el Ing. Marco Vinicio Amaguaña Correa, Apoderado Especial del señor José Ricardo Ramírez Riofrio, suscribieron el Acta de Entrega Recepción Final Nro.001-MD-CZ2-2022-001, que en la Cláusula Segunda.- Entrega Recepción, señala: *“se puede verificar que desde el 01 de abril de 2020 al 15 de agosto de 2021 el servicio de arrendamiento no se suspendió, por tanto en mi calidad de Coordinadora Zonal 2 del Ministerio del Deporte, recibo a entera satisfacción el servicio de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2020 al 15 de agosto de 2021 del BIEN INMUEBLE objeto de contratación del CONTRATO Nro.074-CZ-2019 PROCESO Nro. PE-SD-CZ2-001-2019 de fecha 10 de junio de 2019”*.

**Que**, mediante Certificación de Necesidad Previa de 15 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Samantha Nicole Lozada, Coordinadora Zonal 2 del Ministerio del Deporte, *“certificó la existencia de la necesidad previa para el cumplimiento del pago del contrato de “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DEPORTE”, alquiler percibido por la entidad durante los meses de abril del año 2020 hasta el 15 de agosto del año 2021”*;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. MD-CZ2-2022-001 de 31 de marzo de 2022, elaborado por el Ing. Yandry Suquillo, analista regional de tesorería y aprobado por la Abg. Samantha Lozada Coordinadora Zonal 2 del Ministerio del Deporte, en el cual manifiesta: *“Por considerarse una Necesidad Institucional se recomienda la elaboración y suscripción del “CONVENIO DE PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARON LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 – DEPORTE” para cumplir las obligaciones contratadas entre el señor RAMÍREZ RIOFRÍO JOSÉ RICARDO, con número de CC. 1705636890, por servicio de arrendamiento del bien inmueble donde funcionaron las oficinas de la Coordinación Zonal 2 – Deporte, durante el periodo del 01 de abril 2020 al 15 de agosto de 2021, por el valor de USD 13.709,26 (Trece mil setecientos nueve con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA (...)”*;

**Que**, con memorando Nro. MD-DPI-2022-0885-MEM de 30 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión, se emitió la certificación POA 2022, para el pago de arriendo de oficinas de años anteriores (2020 y 2021), por el monto de \$13.709,19.

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DF-2022-0874-MEM de 08 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Cristian Hidalgo Fallain, Director Financiero, se emitió la disponibilidad de fondos a la partida presupuestaria Nro. 001 00 000 001 530502 2201 001 0000 0000 denominada *“Edificio-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”*, conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 8 de 08 de julio de 2022, por un valor de \$13.709.19 (Trece mil setecientos nueve con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América);

**Que**, mediante factura Nro. 001-005-000000336 de 11 de julio de 2022, emitida por el señor Ramírez Riofrio José Ricardo, por el valor de \$ 13.709, 19 más IVA, por concepto de alquiler de inmuebles, a favor de la Coordinación Zonal 2 – Deporte;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-CZ2-2022-0657-MEMORANDO de 14 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Samantha Nicole Lozada Zambrano, Coordinadora Zonal, dirigido al Sr. Sebastián Palacios Ministro del Deporte, señala: “(...) remite INFORME TÉCNICO NRO. MD-CZ2-2022-001 para el “CONVENIO DE PAGO POR EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARON LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 – DEPORTE DEL PERIODO 01 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2021”, en el cual expone documentos que cumple con los criterios emitidos por la Contraloría General del Estado y la Dirección de Asesoría Jurídica respecto a mecanismo jurídico llamado “Convenio de Pago” el cual sirve para cubrir obligaciones adquiridas referentes a una necesidad institucional (...);”

**Que**, mediante nota inserta en el memorando Nro. MD-CZ2-2022-0657-MEMORANDO de 14 de julio de 2022, el Sr. Sebastián Palacios, Ministro del Deporte, dispuso a la Directora de Asesoría Jurídica lo siguiente: “Estimada Directora, su revisión y análisis previo a elaboración de Convenio, dentro de lo que fuere legal y factible”;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DAJ-2022-0781-MEM de 22 de julio de 2022, la Dra. Eva Margoth Lastra Barbecho, Directora de Asesoría Jurídica solicitó a la Abg. Samantha Nicole Lozada Zambrano, Coordinadora Zonal, “1.-Remitir toda la documentación que se detalla en los antecedentes del Informe Técnico Nro. MD-CZ2-2022-001 de 31 de marzo de 2022; 2.-Remitir toda la documentación que se haya generado en todo el proceso del servicio de arrendamiento del bien inmueble, durante el tiempo que no se realizó el proceso de contratación”;

**Que**, con memorando Nro. MD-CZ2-2022-0707-MEMORANDO, de 27 de julio de 2022, la Abg. Samantha Nicole Lozada Zambrano Coordinadora Zonal, informó a la Dra. Eva Margoth Lastra Barbecho, Directora de Asesoría Jurídica la remisión del expediente en físico solicitado, para iniciar el trámite respectivo;

**Que**, según memorando Nro. MD-CZ2-2022-0762-MEMORANDO de 16 de agosto de 2022, suscrito por la Coordinadora Zonal 2, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, manifestó, “(...) ratifico que el servicio de arrendamiento ha sido recibido satisfactoriamente durante el periodo del 1 de abril del 2020 al 15 de agosto de 2021; y siendo el “convenio de pago” una figura legal para cubrir obligaciones contraídas, solicito cordialmente autorice a quien corresponda realice el proceso correspondiente de elaboración y delegación de suscripción del convenio de pago, a fin de saldar las obligaciones económicas que tiene esta entidad con el Sr. RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO con RUC 1705636890001, en consideración al tiempo transcurrido y tratando de evitar posibles demandas judiciales elevo mi petición para que este requerimiento sea atendido con carácter urgente”;

**Que**, con fecha 19 de agosto de 2022, se emitió Criterio Jurídico Nro. MD-DAJ-CJ-CP-2022-001, por la Dirección de Asesoría Jurídica, con relación al “CONVENIO DE PAGO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARON LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2-DEPORTE DEL PERIODO 01 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2021”;

**Que**, mediante Informe Jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-046, de 22 de agosto de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la máxima autoridad, se recomendó: “Con la finalidad de que el Ministro del Deporte, pueda cumplir sus funciones y atribuciones que emanan de la normativa legal y constitucional, se recomienda suscribir el Acuerdo Ministerial mediante el cual se delegue a al/ la Coordinador/a Zonal 2 del Ministerio del

*Deporte, la atribución para suscribir el Convenio de Pago a favor del señor José Ricardo Ramírez Riofrío, con RUC 1705636890001, conforme lo determinado en el Informe Técnico Nro. MD-CZ2-2022-001 de 31 de marzo de 2022, realice todas las acciones correspondientes relacionadas al proceso de pago y la publicación en el portal institucional del SERCOP, así como el examen especial correspondiente a través de la Contraloría General del Estado”.*

**Que,** es necesario delegar al/la Coordinador/a Zonal 2 del Ministerio del Deporte, la facultad para suscribir el Convenio de Pago con el fin de viabilizar los valores pendientes de pago de servicio de arrendamiento del bien inmueble donde funcionaron las oficinas de la Coordinación Zonal 2 del Ministerio del Deporte.

En el ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y conforme lo dispuesto en los artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo.

### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Delegar a el/la Coordinador/a Zonal 2 del Ministerio del Deporte, para que suscriba el Convenio de Pago a favor del señor José Ricardo Ramírez Riofrío, con RUC 1705636890001, conforme lo determinado en el respectivo informe técnico y documentación de respaldo; así como para que suscriba cualquier acto o documento que sea necesario para la consecución de este fin.

**Artículo 2.-** Autorizar y Disponer a él/la Director/a de Asesoría Jurídica del Ministerio del Deporte, la elaboración del proyecto de convenio de pago a favor de José Ricardo Ramírez Riofrío, con RUC 1705636890001, conforme a las recomendaciones realizadas en el informe constante en el expediente remitido por la Coordinación Zonal 2.

**Artículo 3.-** Disponer a el/la Director/a de Administración de Talento Humano del Ministerio del Deporte de ser pertinente, inicie las acciones disciplinarias que correspondan en contra de los servidores públicos que generaron obligaciones sin contar con la respectiva certificación presupuestaria, y sin observar los procesos precontractual y contractual, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer al/la Coordinador/a Zonal 2 del Ministerio del Deporte, solicite a la Contraloría General del Estado un examen especial al convenio antes mencionado para que se realice el análisis correspondiente respecto del cumplimiento de normas de control interno y demás disposiciones y normativa legal aplicable, para lo cual se debe remitir el expediente completo, en copias certificadas.

**Artículo 5.-** Coordinar con el/la Director/a Administrativo del Ministerio del Deporte, para que a través de la Gestión Interna de Adquisiciones publique en el portal institucional del SERCOP, la información del convenio de pago con toda la documentación de respaldo que justifique la aplicación de dicha figura jurídica, para lo cual deberá la Coordinación Zonal 2 entregar la información relacionada al proceso, y la misma que deberá ser reportada en el término de 10 días de suscrito el convenio de pago.

**Artículo 6.-** La o el delegado/a deberá actuar en los términos del presente Acuerdo Ministerial, respetando las disposiciones normativas que rigen la materia, por tanto, no estará exento/a de responsabilidad por las acciones u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones, respondiendo administrativa, civil y penalmente por aquellas verificadas en el ejercicio de la presente delegación, ante los organismos de control correspondientes, en los términos de la legislación aplicable y vigente en la materia.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – La o el delegado/a en todo acto o resolución que ejecutare o adoptare en virtud de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y como delegado/a, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta, acción u omisión en ejercicio de la misma.

**SEGUNDA.** - La delegación será ejercida conforme a los principios que rigen el servicio público, siendo el/la Coordinador/a Zonal 2 del Ministerio del Deporte personalmente responsable por los actos realizados en ejercicio de tal delegación, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

**TERCERA .-** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Ministerial no eximen del cabal cumplimiento de las leyes, reglamentos, y demás regulaciones vigentes que competen al ámbito institucional; en tal virtud, el/la funcionario/a delegado/a previa la suscripción de los instrumentos y actos de simple administración descritos en el artículo 1, deberá verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y la pertinencia de su generación, precautelando en todo momento los intereses institucionales.

**CUARTA.** - El/la Coordinador/a Zonal 2 del Ministerio del Deporte, deberá informar a la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte sobre las actuaciones realizadas en ejercicio de esta delegación.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Encargar al/la titular de la Dirección de Comunicación Social del Ministerio del Deporte, la publicación del presente Acuerdo Ministerial, en la página web de esta Cartera de Estado.

**SEGUNDA.** - Encargar al/la titular de la Dirección Administrativa del Ministerio del Deporte la remisión del presente Acuerdo Ministerial para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

**TERCERA.** - Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo al/la Coordinador/a Zonal 2 del Ministerio del Deporte.

**CUARTA.** - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022.

Juan Sebastián Palacios Muñoz  
**MINISTRO DEL DEPORTE**



**GUILLERMO LASSO**  
PRESIDENTE

### Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



República  
del Ecuador